

ACTA FINAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN

El Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 2519 de 2015, ordenó la supresión y liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación, creada por la Ley 82 de 1912 y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Ley 314 de 1996, vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social, según el Decreto Ley 4107 de 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2519 de 2015 y en los artículos 1 y 24 del Decreto Ley 254 de 2000, modificados por la Ley 1105 de 2006, el régimen de liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN- es el contenido en dichas normas y se sujetará a las disposiciones que rigen a las entidades financieras en liquidación, como son el Decreto Ley 663 de 1993, (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), la Parte IX del Decreto 2555 de 2010 y las demás disposiciones que lo modifican y desarrollan.

El artículo 2° del Decreto 2519 de 28 de diciembre de 2015, señaló que el proceso de liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación *“(...) deberá concluir a más tardar en un plazo de doce (12) meses (...)”* contado a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, el cual *“(...) podría ser prorrogado por el Gobierno Nacional, mediante acto administrativo debidamente motivado (...)”*.

Mediante el Decreto 2192 de 28 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo para culminar la liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones hasta el día 27 de enero de 2017.

Como consecuencia de la orden de supresión y liquidación, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación, no pudo iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y sólo conservó su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones y celebrar contratos necesarios para su liquidación, salvo las excepciones contempladas expresamente en el decreto de liquidación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2519 de 2015, el Liquidador de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación es Fiduciaria la Previsora S. A., quien designó un Apoderado General de la liquidación, para el desarrollo -a su nombre y representación- de todas las actividades y actos tendientes a una pronta liquidación de la Entidad.

Fiduciaria la Previsora S.A., designó en primera instancia, como Apoderado General de la liquidación, al señor GERARDO MAURICIO CORTÉS POMAR, quien se desempeñó como tal desde el inicio del proceso liquidatorio hasta el día 12 de enero de 2016, fecha en la cual su poder fue revocado y en su lugar fue designado el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, quien se ha desempeñado como Apoderado General de Fiduciaria la Previsora S.A. para la Liquidación de CAPRECOM EICE en Liquidación hasta la suscripción de la presente acta.

En desarrollo de lo establecido en los artículos 25 y 27 del Decreto 2519 de 2015, el Liquidador dio cumplimiento a las disposiciones legales aplicables al proceso liquidatorio de la entidad y, especialmente, a aquellas disposiciones referentes al Retén Social y el levantamiento de fuero sindical. Concordante con lo anterior, el artículo 21 del Decreto 2519 de 2015 determina que, en todo caso, al vencimiento del término de liquidación (27 de enero de 2017) de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación, quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos existentes y terminarán todas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

El artículo 7 del Decreto 2519 de 2015 establece que, una vez culminado el proceso de liquidación de la Caja de Previsión Social de comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación, el Liquidador elaborará el informe final de liquidación de conformidad con las normas establecidas en el Decreto - Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006.

El artículo 36 del Decreto - Ley 254 de 2000 señala que, el informe final del proceso liquidatorio deberá ser presentado al Ministerio correspondiente, en este caso al Ministerio de Salud y Protección Social, por ser CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN una entidad vinculada al mencionado ente Ministerial.

El 27 de enero de 2017, con destino al señor Ministro de Salud y Protección Social, el Apoderado General de Fiduciaria la Previsora S.A., entidad liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones en Liquidación, radicó el INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN.

El 19 de enero de 2017, mediante radicado N° 20170320149892 de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., con destino a la Gerencia de Liquidaciones y Remanentes de Fiduciaria La Previsora S.A., el Apoderado General de Fiduciaria La Previsora S.A., entidad liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones en Liquidación radicó el INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES EN LIQUIDACIÓN, el cual fue aprobado mediante comunicación No. 20170060084751 del 25 de enero de 2017 por parte de FIDUPREVISORA S.A.

EL INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, atendió lo previsto en el artículo 36 del Decreto 254 de 2000, al incluir dentro del texto del mismo los siguientes temas: a) Administrativos y de gestión; b) Laborales; c) Operaciones comerciales y de mercado; d) Financieros; e) Jurídicos; f) Manejo y conservación de los archivos y memoria institucional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto-Ley No. 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006, y lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto No. 2192 del 28 de diciembre de 2016, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación celebró el contrato de Fiducia Mercantil de 2017 con FIDUPREVISORA S.A.

Conforme a lo anterior,

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron en el Ministerio de Salud y Protección Social en la dirección Carrera 13 No. 32-76, **ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.565.138 de Envigado, en calidad de **Ministro de Salud y Protección Social**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento número 1847 de 2012, proferido por el Presidente de la República, quien actúa en el presente documento de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales que le son propias, y **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.547.944 expedida en Popayán (Cauca), en calidad **Apoderado General de Fiduciaria la Previsora S.A., entidad Liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación**, designado mediante Escritura Pública N° 245 del doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016), protocolizada ante la Notaría Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, aclarada por las Escrituras Públicas N° 2716 y 6775 del 17 de febrero y 15 de abril de 2016 respectivamente protocolizadas en la misma Notaría, conforme a la autorización expresa y escrita dada por Fiduciaria La Previsora S.A., el día 25 de enero de 2017 mediante comunicación con radicado No. 20170060087411, entidad que obra única y exclusivamente como **LIQUIDADORA de LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN**, según designación hecha mediante el Decreto 2519 del 28 de diciembre de 2015 expedido por el Presidente de la República, a efectos de suscribir la presente ACTA FINAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION.

APROBACIÓN INFORME FINAL

El Ministerio de Salud y Protección Social, imparte su concepto favorable sin objeción alguna al INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, radicado por el Apoderado General de Fiduciaria la Previsora S.A., entidad Liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones Liquidación, el día 27 de enero de 2017 por tanto, se procederá a declarar la finalización del proceso liquidatorio y, en consecuencia, la terminación y extinción de la persona jurídica denominada Caja de Previsión Social de Comunicaciones en Liquidación.

DECLARACIÓN DEL CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN Y DE LA TERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA JURÍDICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN.


Con base en el concepto favorable y la aprobación del informe final de la liquidación señalada en el punto en precedencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto - Ley 254 de 2000, el Apoderado General de Fiduciaria la Previsora S.A., entidad liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones CAPRECOM EICE en Liquidación, procede a declarar la terminación del proceso de liquidación y extinción para todos los efectos legales de la persona jurídica denominada **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM**, creado por la Ley 82 de 1912 y transformado en Empresa Industrial y Comercial del Estado por Ley 314 de 1996, vinculada al Ministerio de Salud y Protección Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2519 de 2015, como consecuencia del vencimiento del término de liquidación y de la extinción de la persona jurídica de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones en Liquidación, a partir del 27 de enero de 2017 quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos existentes y terminarán las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable.

Que la presente Acta se publica en el **Diario Oficial** en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38 del Decreto - Ley N° 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, y se complementa con la información y documentación contenida en el Informe Final y Rendición de Cuentas de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES LIQUIDADADA.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, a los 27 días del mes de enero de 2017.

El Ministro de Salud y Protección Social,



ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.

El apoderado General de Fiduprevisora S.A., liquidador de Caprecom EICE en Liquidación,



FELIPE NEGRET MOSQUERA.